



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXV - T° 191 - N° 16.444

Acuerdos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Actualización de la remuneración a la que aluden los arts. 266 y 267 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras.

ACUERDO N° 3.822

La Plata 19 de octubre de 2016.

VISTO: Los informes agregados por la Secretaría de Administración que dan cuenta de las modificaciones operadas en el sueldo básico correspondiente al cargo de Secretario de Primera Instancia, bajo el régimen previsto por la ley 10374 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO: Que a los fines de los artículos 266 y 267 de la ley 24.522, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor al que tales normas hacen referencia.

Que, en este sentido y en consonancia con el nuevo sueldo básico fijado para el cargo aludido en el exordio de la presente, así como los rubros adicionales que corresponden a la compensación funcional ley 14.485 y al bloqueo de título, a partir del mes de agosto del año 2016, corresponde establecer aquella remuneración en la suma de pesos cuarenta mil trescientos cuarenta y dos con veintiún centavos (\$ 40.342,21)).POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones.

ACUERDA:

1. Fijar la remuneración a la que aluden los arts. 266 y 267 de la Ley 24.522, a partir del mes de agosto del año 2016 en la suma de pesos cuarenta mil trescientos cuarenta y dos con veintiún centavos (\$ 40.342,21)).
2. Derogar la Acordada n° 3.802.
3. Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2.

Res. N° 521 (Pres.)

La Plata, 21 de octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial Moreno- General Rodríguez, Dra. Ana Rita Di Laura, requiriendo la ampliación de la suspensión de los términos procesales oportunamente requerida, con motivo de los inconvenientes suscitados a raíz del incendio que se produjo en la mesa de entradas del organismo a su cargo.

Que, en atención a los términos de los informes que obran adjuntos a la presentación que se provee, corresponde disponer la suspensión de términos solicitada, como asimismo conferir intervención a la Secretaría de Planificación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, para los días 11,12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.
- 4.- Déjese constancia en el expediente 3001-18232/2016.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 1.831

La Plata, 24 de octubre de 2016.

Vista la comunicación cursada por la sra. Secretaria del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de La Plata, en el expediente N° 614/14 caratulado: **"MENDOZA, MARCELO R.S s/-su actuación profesional-, Dte. JUZGADO DE GARANTÍAS EN LO PENAL N° 3 LA PLATA"**, en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, téngase presente y precédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **sanción de suspensión en el ejercicio de la matrícula profesional por el plazo de TREINTA DIAS (30) días (art. 28,inc. 3 Ley 5177 TO Dto. 2885/01)**, que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina: Colegio de Abogados del departamento judicial La Plata

MENDOZA, MARCELO RICARDO SANTIAGO, (T°XXXIII-F°93 CALP).Desde el 1° al 30 de noviembre de 2016 inclusive.

Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa la rehabilitación de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 1.843

La Plata, 24 de octubre de 2016.

Vista la comunicación cursada por el Vicepresidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Mariano Liñan, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5.177, teniendo en cuenta el decisorio N° 450/13, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 613/14, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la **rehabilitación** de la matrícula profesional, que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora: Dr. Pedro Sebastián Luque T° XVIII-F°355 a partir del 30-9-2016

Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Excluye de la Lista de Conjueces al Dr. Carlos Alfredo Botassi N° de orden 8.

Res. N° 540 (Pres.)

La Plata, 24 de octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del listado de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia -Anexo I- aprobado, oportunamente, por Ac. 3.227, surge que el Dr. Carlos Alfredo Botassiha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que lo hicieran merecedor de tal designación;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3.293,

Art. 1°. - Excluir de la Lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia que administra este Tribunal (Anexo I) al Dr. Carlos Alfredo Botassi (Tomo XXVI -Folio 6 del Colegio de Abogados de La Plata), N° de orden 8.

Art 2°. - Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

Excluye de la Lista de Conjuceces al Dr. Miguel Angel Abdelnur N° de orden 1.**Res. N° 541 (Pres.)**

La Plata, 24 de octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del listado de Conjuceces correspondiente al Departamento Judicial La Plata -Anexo II- aprobado, oportunamente, por Ac. 3.227, surge que el Doctor Miguel Ángel Abdelnur ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjuceces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que lo hicieran merecedor de tal designación;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3.293,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjuceces departamental -Anexo II- al Dr. Miguel Ángel Abdelnur (Tomo XXV - Folio 21 0 del Colegio de Abogados de La Plata), -número de orden 1-.

Art. 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.****Excluye de la Lista de Conjuceces a la Dra. Julia Edith Aramburu, N° de orden 115.****Res. N° 542 (Pres.)**

La Plata, 24 de octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del listado de Conjuceces de la Suprema Corte de Justicia -Anexo I- aprobado, oportunamente, por Ac. 3227, surge que la Dra. Julia Edith Aramburu ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designada como Juez de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjuceces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que la hicieran merecedora de tal designación;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3.293,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjuceces de la Suprema Corte de Justicia que administra este Tribunal (Anexo I) a la Dra. Julia Edith Aramburu (Tomo XXIII -Folio 376 del Colegio de Abogados de La Plata), N° de orden 115.

Art. 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

Regístrese, comuníquese publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Castelli.****Res. N° 545 (Pres.)**

La Plata, 12 de octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada vía correo electrónico por el Dr. José Miguel Echarren, titular del Juzgado de Paz de Castelli, peticionando la suspensión de los términos procesales para los días 17 y 18 de octubre del corriente año, con motivo del traslado de la sede de dicho órgano.

Que, en razón del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos requerida.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el del Juzgado de Paz de Castelli para los días 17 y 18 de octubre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.****DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA
Suspensión de términos procesales en los Juzgados en lo Civil y Comercial n°s 1 y 2, Juzgado de Familia, Oficina de Mandamientos y Notificaciones y Receptoría General de Expedientes.****Res. N° 546 (Pres.)**

La Plata, 24 de octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Fabián Fabián Marcelo Loiza, Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Necochea, solicitando la suspensión de los términos procesales el día 19 de octubre del corriente año, con motivo de la falta de energía que afectó el edificio ubicado en calle 83 N°319 de la citada ciudad.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados en lo Civil y Comercial n°s. 1 y 2, Juzgado de Familia, Oficina de Mandamientos y Notificaciones y Receptoría General de Expedientes del Departamento Judicial de Necochea, el día 19 de octubre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.****DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 y en la Cámara del mismo fuero.****Res. N° 547 (Pres.)**

La Plata, 24 de octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial General San Martín, Dra. Ana María Berzzi, requiriendo la suspensión de los términos procesales durante el día 13 de octubre del corriente año para el citado organismo y el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 del mencionado Departamento Judicial con motivo de la falla en el Sistema Informático "Augusta".

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 y en la Cámara del mismo fuero perteneciente al Departamento Judicial General San Martín, para el día 13 de octubre de 2016, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****VALOR DEL JUS
(Art. 9° del Decreto Ley 8.904/77, Ley 11.593,
Acuerdo 3823)****A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2016****\$ 523**